



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Soyaniquilpan de Juárez  
2019-2021

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DESARROLLO ECONÓMICO



Gobierno Municipal 2019-2021  
**Soyaniquilpan**  
Continúa Transformándose

## **INTRODUCCIÓN**

El presente manual muestra de forma clara la estructura orgánica de la Dirección de Desarrollo Económico, así mismo contempla los objetivos, atribuciones y funciones de la propia dirección, como de las áreas operativas que forman parte de ella, permitiendo así tener una visión general de la operación, dando pie a la instrumentación de políticas respecto de los requerimientos de preparación del personal que debe de ocupar cada puesto.

Una vez que el servidor público adscrito a las áreas de ésta dependencia tiene acceso al presente manual, tiene la posibilidad de desempeñarse con eficiencia, pues cuenta con la información básica necesaria para conocer la naturaleza del puesto, sus atribuciones y responsabilidades.

En este Manual, se identifican y dan a conocer las funciones, que corresponde realizar a la Dirección de Desarrollo Económico; cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño del cargo de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades.

La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de dirigir, administrar y controlar las políticas, programas, obras y acciones promotoras del desarrollo económico municipal, generación de fuentes de empleo, así como la gestión para la instalación de industrias en el Municipio.

## **MISIÓN**

Brindar a la ciudadanía un Gobierno Municipal de Compromisos, basado en la transparencia, que sea eficiente y promotor de desarrollo, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio público municipal mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y que consolide una cultura de identidad y pertenencia.

## **VISIÓN**

Aspiramos a ser el Municipio que mejore la calidad de vida de los Soyaniquilpenses y genere la confianza de sus habitantes brindando resultados, mediante la participación de todos los sectores que conforman el espacio público, siendo transparentes y aprovechando los recursos administrativos, financieros y humanos para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; un Municipio que asuma sus compromisos sin distinciones, para todas y cada una de las comunidades.

Ser una Dirección eficiente, eficaz y profesional que, con su rápida gestión, contribuya a las necesidades de desarrollo equilibrado y armónico del sector productivo municipal para mejorar las condiciones de vida de los Soyaniquilpenses.

## **OBJETIVO**

Establecer el marco de atribuciones y funciones necesarias para promover la eficiencia en la Dirección de Desarrollo Económico y sus áreas, con la finalidad de fortalecer la política económica del gobierno municipal; así como a la aplicación de la normatividad necesaria para regir y controlar la actividad comercial en el municipio; además de asumir la responsabilidad de mantener a la vanguardia nacional al municipio de Soyaniquilpan en materia económica.

Promover e impulsar el desarrollo de la economía municipal, así como fomentar la generación del empleo.

## MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Ley Federal del Trabajo.
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ✓ Ley Orgánica municipal del Estado de México.
- ✓ Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Bando Municipal 2020 (territorio, población y gobierno) de Soyaniquilpan de Juárez México:
  - Promoción económica, artículos Núm.: 135 y 136
  - Zonas y Monumentos Históricos, artículos Núm.: 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145.
  - Permisos, licencias, actividades comerciales, industriales y de servicios; Disposiciones generales, artículos Núm.: 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164.
  - Autorizaciones, licencias y prestación de servicios, artículos Núm.: 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176
  - De los tianguis y mercados, artículos Núm.: 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186.
  - Alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas artículos Núm.: 187,

## ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

La Dirección de Desarrollo Económico tendrá las siguientes atribuciones:

- ✚ Proponer al Presidente Municipal las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, artesanales, turísticas, comerciales y de servicios.
- ✚ Dirigir y coordinar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo del Municipio.
- ✚ Coordinar el Servicio Municipal de Empleo, buscando el mayor número de vacantes para colocar solicitantes en el empleo formal.
- ✚ Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio, impulsando entre otros el turismo social.
- ✚ Supervisar de acuerdo a las Leyes y Reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos.
- ✚ Apoyar la creación y desarrollo comercial en el Municipio, fomentando la industria rural.
- ✚ **Ter.** Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.
- ✚ **XXIV ter.** Los ayuntamientos informarán a la autoridad federal competente sobre las autorizaciones que otorguen para el funcionamiento de gasolineras o estaciones de servicio
- ✚ **XXIV Quáter.** Otorgar licencias y permisos para construcciones privadas, para el funcionamiento de unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, parques y desarrollos industriales, urbanos y de servicios. Tratándose de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos que requieran Dictamen Único de Factibilidad, la licencia o permiso correspondiente deberá otorgarse, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de que le sea

presentado el Dictamen Único de Factibilidad correspondiente, siempre y cuando el solicitante haya presentado el oficio de procedencia jurídica a más tardar diez días hábiles posteriores a la fecha de su recepción.

- ✚ **XXIV. Quinques.** Otorgar licencia de funcionamiento, previa presentación del Dictamen Único de Factibilidad, a las unidades económicas que tengan como actividad complementaria o principal la venta de bebidas alcohólicas. Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años y deberá ser refrendada de manera anual, con independencia de que puedan ser sujetos de visitas de verificación para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables. Para el refrendo anual no es necesario obtener un nuevo Dictamen Único de Factibilidad, siempre y cuando, no se modifiquen la superficie de la unidad económica, su aforo o su actividad económica

# ORGANIGRAMA





## **FUNCIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO**

### **Comercio**

- ✓ Dirigir y coordinar el control de la concentración de tianguis en vía pública y su funcionamiento en servicios como la recaudación de ingresos a la tesorería municipal.
- ✓ Dirigir coordinar y controlar las actividades en conjunto con el Gobierno del Estado para coadyuvar los avances y convenios en el sector económico del Municipio y sus comunidades aledañas.

### **Promoción del empleo**

- ✓ Fomentar la Generación del Empleo.
- ✓ Coordinar, dirigir y acordar con el sector empresarial e industrial, el censo de vacantes que se requieren para la planta productiva, conjuntamente con la dirección general para el reclutamiento de personal.

### **Turismo**

- ✓ Fomentar la realización de Ferias, Congresos Turísticos, Comerciales, Artesanales y de Servicios.
- ✓ Coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos Turísticos del Municipio.
- ✓ Promover el turismo con que cuenta el Municipio a fin de generar una derrama económica y ampliar el conocimiento sobre los orígenes de la entidad.

### **Atención a empresas**

- ✓ Apoyar en la gestión de Recursos y Créditos para proyectos Empresariales.
- ✓ Gestionar la apertura de nuevas Empresas y refrendo de las ya establecidas.

- ✓ Ser el enlace entre el Sector productivo de Soyaniquilpan y las diferentes dependencias del Gobierno Municipal, Estatal y Federal.
- ✓ Impulsar la creación de nuevas Microempresas.
- ✓ Auxiliar en la organización de Sociedades y/o Microempresas con fines productivos.
- ✓ Orientar a los emprendedores para la creación de MIPYMES.

## **VALORES**

### **Gratitud**

Los servidores públicos reconocerán que la sociedad ha depositado su confianza en ellos, correspondiendo con agradecimiento todos aquellos beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones.

### **Humildad**

Los servidores públicos de Soyaniquilpan deberán actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

### **Trato Humano**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### **Responsabilidad**

Cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

### **Lealtad**

Los servidores públicos aceptan los vínculos implícitos en su adhesión a la Administración a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de que aquélla representa.